

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, INTERIOR, DIÁLOGO SOCIAL Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

Resolución de 20 de octubre de 2022, de la Agencia Digital de Andalucía, por la que se asignan las funciones de la Unidad de Seguridad TIC Corporativa, a efectos de lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 1/2011, de 11 de enero, por el que se establece la política de seguridad de las tecnologías de la información y comunicaciones en la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 70/2017, de 6 de junio, y el Decreto 128/2021, de 30 de marzo, que se citan.

El Decreto 1/2011, de 11 de enero, por el que se establece la política de seguridad de las tecnologías de la información y comunicaciones en la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 70/2017, de 6 de junio, dispone en el apartado primero del artículo 8, que la Dirección General competente en materia de coordinación y ejecución de las políticas de seguridad de los sistemas de información y telecomunicaciones de la Administración de la Junta de Andalucía contará con una Unidad de Seguridad TIC Corporativa, cuyas funciones se asignarán a una unidad administrativa con nivel orgánico mínimo de Servicio.

Teniendo en cuenta lo anterior, se dictó la Resolución de 30 de septiembre de 2017, de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, por la que se asignan las funciones de la Unidad de Seguridad TIC Corporativa; así como, la Resolución de 7 de octubre de 2020, de la Dirección General de Estrategia Digital y Gobierno Abierto, por la que se asignan las funciones de la Unidad de Seguridad TIC Corporativa, y por la que se actualiza la anterior.

El artículo 6 de los Estatutos de la Agencia Digital de Andalucía, aprobados mediante el Decreto 128/2021, de 30 de marzo, atribuye a la misma las competencias en el desarrollo y ejecución de las políticas de seguridad de los sistemas de información y telecomunicaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y del sector público andaluz y en la gestión de los recursos comunes para la prevención, detección y respuesta a incidentes y amenazas de ciberseguridad en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y del sector público andaluz.

En este sentido, la disposición final cuarta del Decreto 128/2021, de 30 de marzo, ha modificado de nuevo el artículo 8 del Decreto 1/2011, de 11 de enero, estableciendo que en el apartado 1, la mención a la Dirección General competente en materia de coordinación y ejecución de las políticas de seguridad de los sistemas de información y telecomunicaciones de la Administración de la Junta de Andalucía, se sustituye por la Dirección Gerencia de la Agencia Digital de Andalucía.

En su virtud, y en uso de las facultades conferidas a la Dirección Gerencia en el artículo 14 de los Estatutos de la Agencia Digital de Andalucía, aprobados mediante Decreto 128/2021, de 30 de marzo,

R E S U E L V O

Primero. Asignación de las funciones de la Unidad de Seguridad TIC Corporativa.

Las funciones de la Unidad de Seguridad TIC Corporativa se asignan al Servicio de Ciberseguridad, de la Dirección General de Estrategia Digital de la Agencia Digital de Andalucía.

00270018

Segundo. Efectos de la resolución.

Esta resolución deja sin efectos la Resolución de 7 de octubre de 2020, de la Dirección General de Estrategia Digital y Gobierno Abierto, por la que se asignan las funciones de la Unidad de Seguridad TIC Corporativa y la Resolución de 30 de septiembre de 2017, de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, por la que se asignan las funciones de la Unidad de Seguridad TIC Corporativa.

La presente resolución surtirá efectos a partir del mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de octubre de 2022.- El Director Gerente, Raúl Jiménez Jiménez.